

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, el término de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Queda para proveer.

Palmira (V), 23 de junio de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 511
RADICACION No. 2017 – 00311 - 00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, procede a modificarla el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del C.G. del Proceso, toda vez que en ella se observa que tuvo en cuenta como saldo a capital la suma de (\$27.384.877) - respecto a los intereses moratorios los generó a partir del 9 de agosto de 2017 y en cuanto a los intereses corrientes la suma de (\$737.285); circunstancias que conllevan a esta instancia judicial a modificar la liquidación por no encontrarse conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Nótese, que del auto que libro orden de pago se estableció un capital sobre cada una de las cuotas y sobre ese capital se generó un interés corriente; y la parte actora lo que realizó fue tener en cuenta un capital que no corresponde al ordenado y respecto a los intereses corrientes los generalizo, los cuales tampoco corresponden al indicado por la parte actora; además de ello, es de resaltar que en el mandamiento se pagó se ordeno fue capital por cuotas, sobre esa capital intereses corrientes y un saldo insoluto de capital con su respectivo interés moratorios, y con base en ello, se procederá a modificar el crédito.

Por tanto se,

RESUELVE

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el demandante; se aprueba la que queda de la siguiente manera:

CAPITAL :					\$	29.967.702,00
-----------	--	--	--	--	----	---------------

Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 29.967.702,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
09-ago-2017	31-ago-2017	23	2,75	\$	631.244,67
01-sep-2017	30-sep-2017	30	2,69	\$	804.632,80
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,64	\$	818.680,16
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,62	\$	785.153,79
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,60	\$	803.971,01
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,59	\$	800.874,35
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,63	\$	734.558,32
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,59	\$	800.487,27
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,56	\$	767.173,17
01-may-2018	31-may-2018	31	2,56	\$	791.197,28
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,54	\$	759.681,25
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,50	\$	775.326,88
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,49	\$	771.843,14
01-sep-2018	30-sep-2018	30	2,48	\$	742.075,22
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,45	\$	759.843,57
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,44	\$	730.088,14
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,43	\$	750.940,67
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,40	\$	741.650,68
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,46	\$	688.757,68
			Int. Mora	\$	14.458.180,05
			Capital	\$	29.967.702,00
			TOTAL	\$	44.425.882,05

Capital de cuota	Fecha cuota	Interés corriente	Total
\$320.048	25 febrero/2017	\$173.537,3	\$493.585,3
\$323.324	25 marzo/2017	\$303.493,1	\$626.817,1
\$326.634	25 abril/2017	\$300.183,4	\$626.816,4
\$329.977	25 mayo/2017	\$296.839,7	\$626.816,7
\$333.355	25 junio/2017	\$293.461,9	\$626.816,9
\$336.768	25 julio/2017	\$290.049,4	\$626.817,4

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

Nat

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 44 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 JUN 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

PARA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA

PALMIRA - VALLE